

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS		
Núm. 44.406	Sábado 21 de Marzo de 2026	Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2786328

EXTRACTO

MARIA SOLEDAD LASCAR MERINO, chilena, casada, abogado, cédula de identidad y Rol Único Tributario número ocho millones doscientos quince mil novecientos catorce guion dos, Notario Público Titular de la Trigésimo Octava Notaría de Santiago, con oficio en calle Isidora Goyenechea 3477, oficina 10, comuna de Las Condes, certifico: Por escritura pública de fecha 13.03.2026, Repertorio 13.270-2026, ante la titular, don JIMMY AUGUSTO GOLBORNE LATAPIAT, cédula nacional de identidad N° 20.165.319-3, constituyó la sociedad por acciones de cuyos estatutos extracto: Nombre. “DISTRIBUIDORA AUTOSNACK SpA”. Objeto. La sociedad tendrá por objeto: a) La compra, venta, importación, exportación, distribución, comercialización, arriendo, leasing, instalación, operación, mantención, reparación y explotación, por cuenta propia o ajena, de máquinas expendedoras automáticas, dispensadores automáticos, kioscos automáticos u otros equipos destinados a la venta o distribución de bienes o servicios; b) La compra, venta, importación, exportación, distribución, almacenamiento, envasado, reenvase, transporte y comercialización, al por mayor y al por menor, de alimentos, bebidas, snacks, confites, productos envasados, alimentos preparados o procesados, productos alimenticios en general y cualquier otro tipo de bienes o productos de consumo que puedan ser comercializados a través de máquinas expendedoras o por otros canales de distribución; c) La instalación, administración, operación y explotación de máquinas expendedoras en todo tipo de establecimientos, tales como oficinas, empresas, centros comerciales, estacionamientos, establecimientos educacionales, centros de salud, gimnasios, hoteles, aeropuertos, terminales, notarías, espacios públicos o privados u otros similares, pudiendo para estos efectos celebrar contratos de arrendamiento, comodato, concesión, colaboración, distribución, comisión, participación en ingresos o cualquier otros acuerdos con los propietarios, administradores o tenedores de dichos espacios; d) La prestación de servicios de abastecimiento, reposición, logística, distribución, mantenimiento, soporte técnico, monitoreo, gestión y administración de máquinas expendedoras, equipos automáticos o sistemas de venta automatizada; e) La compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de repuestos, partes, piezas, accesorios, insumos, software, sistema de pago electrónico, sistema de telemetría, sistema de control o cualquier otro elemento relacionado con la operación de máquinas expendedoras o sistema de venta automatizada; f) La representación, agencia, distribución o comercialización, en Chile o en el extranjero, de marcas, productos, maquinarias, equipos o servicios relacionados con el giro antes indicado; g) El desarrollo, implementación, adquisición, licenciamiento y explotación de plataformas tecnológicas, software, aplicaciones, sistemas digitales o medios de pago electrónicos relacionados con la comercialización de productos, gestión de máquinas expendedoras o sistemas automatizados de venta; h) El transporte, almacenamiento, logística y distribución de productos propios o de terceros relacionados con el giro de la sociedad; i) La inversión en toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporeales, acciones, derechos sociales, valores mobiliarios o instrumentos financieros, así como la participación en otras sociedades o negocios relacionados directa o indirectamente con su objeto; j) En general, ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social o que se relacionen directa o indirectamente con él. Capital. El capital de la sociedad es la suma de \$1.000.000 dividido en 1.000 acciones nominativas de una misma y única serie y sin valor nominal íntegramente suscrito y pagado. Si bien no es materia de extracto, se deja constancia que la sociedad será administrada por don Jimmy Augusto Golborne Latapiat, quien actuando individualmente y anteponiendo a su firma la razón social, podrá representar a la sociedad, con las más amplias facultades de administración. Demás estipulaciones constan en escritura pública extractada. Santiago, 18.03.2026.